

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 15 de marzo de 2021.

Pertenencia

Radicación No. 2020-00233

Auto No. 561

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allego constancia de la fijación de la valla que fuera ordenada mediante providencia de 15 de octubre de 2020, por tanto, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Igualmente se requiere al apoderado para que se sirva allegar la publicación ordenada en el numeral cuarto de la referida providencia para dar continuidad al trámite procesal y proceder a ingresar la información necesaria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia y así evitar el estancamiento procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8ced8a9e7ea4c23c0dc155bf9709515b0feafbe53d156aaa903095679a8b5
12**

Documento generado en 15/03/2021 01:42:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**